OTROSÍ N°1 CONTRATO DE SUMINISTRO No. 22001059-H1 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL OCCIDENTE Y MARTHA SALDARRIAGA ANGEL, IDENTIFICADA CON CC N° 38.852.676

Entre los suscritos a saber: saber MILTON CESAR SANCHEZ PEREZ mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 16.889.912 de Florida (V) obrando en su condición de DIRECTOR AERONAUTICO REGIONAL OCCIDENTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, según Resolución número 02529 del 16 de agosto de 2019,entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, con NIT 899.999.059-3; debidamente facultado para la celebración del presente contrato, conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el numeral 9 del Decreto 260 de 2004 (modificado por el Decreto 823 de 2017), el artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución 00896 del 03 de abril de 2019, en adelante la ENTIDAD, por una parte; y, por la otra, **MARTHA SALDARRIAGA ANGEL,** persona mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía **38.852.676**, hemos convenido celebrar el presente otrosí, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que, el día 27 de mayo de 2022, se celebró contrato del proceso N°**22001059-H1**, cuyo objeto es: **23500C1237 SUMINISTRAR COMBUSTIBLE TIPO DIESEL (ACPM) PUESTO EN SITIO PARA LOS GRUPOS ELECTROGENOS DE LOS AEROPUERTOS Y ESTACIONES AERONAUTICAS DE LA REGIONAL OCCIDENTE**

2) Que el día 02 de junio de 2022 se suscribió el acta de inicio correspondiente.

3) Que el día 15 de septiembre de 2022 se presentó FORMATO 69 SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO, indicando que el mismo **forma parte integral del presente otrosí,** en el cual se indica lo siguiente:

"El grupo ATSEP de la Regional Occidente es la dependencia encargada de garantizar la operatividad de la infraestructura Tecnológica que soporta los servicios de comunicaciones navegación, vigilancia, meteorología, energía y ayudas visuales de las estaciones aeronáuticas, los aeropuertos, las aerovías, y en general todo el espacio aéreo y los emplazamientos en tierra de dicha infraestructura tecnológica, en los departamentos de Valle, Nariño, Cauca, Quindío y Risaralda los cuales conforman la Regional Valle de la Aeronáutica Civil.

La estación Radar Santana es el principal sistema de vigilancia en ruta para la prestación de los Servicios de Control de Tránsito Aéreo en la Región de Información de Vuelo Bogotá (Sector Suroeste). Al mismo tiempo la estación radar

realiza contribuciones importantes para el sistema de control del tránsito aéreo del Área de Control Cali (CTA CLO) y el Área de Terminal de Maniobras Cali (TMA CLO). A su vez los datos radar generados por este sistema, son utilizados por parte de la Fuerza Aérea Colombiana en la vigilancia de la soberanía Nacional en el pacífico colombiano. El sistema Radar Santana es un elemento fundamental para el tránsito aéreo en esta zona de gran afluencia del país y de gran interés Nacional.

La estación Radar Santana cuentan con sistemas de Comunicaciones, Vigilancia y Microondas que llevan los servicios CNS a las torres de control y salas técnicas. Dichos sistemas deben ser alimentados ininterrumpidamente por energía obtenida de varias fuentes de energía alternativas tales como grupos electrógenos, sistemas ininterrumpidos de potencia UPS, y cargadores de baterías con sus bancos de baterías; los cuales soportan y previenen el cese en la prestación de los servicios CNS/ATM ante la ocurrencia de fallas de la red de energía principal o comercial.

Ahora bien, la estación Radar cuenta con un conjunto de grupos electrógenos que son utilizados para suministrar energía y de funcionamiento continuo como fuente principal de energía o para servicio de emergencia como fuente de reserva. La disponibilidad y operatividad de dichos grupos electrógenos depende de un suministro oportuno y suficiente de combustible puesto en sitio que garantice que dichos grupos puedan ser puestos en funcionamiento ante la eventualidad de una falla en el suministro de energía a través de la red de distribución comercial. Este combustible se almacena en tanques externos. Es necesario prever las necesidades de combustible en la estación ante los problemas de calidad en el suministro de energía comercial y las contingencias debidas a situaciones tales como el robo de cable, condiciones meteorológicas adversas y cortes continuos del suministro de energía comercial que puedan ocasionar fallas de las redes de distribución.

Como está contemplado en los estudios previos del proceso, en caso de presentarse fallas continuas de la red de energía principal, con los recursos disponibles se deberá adquirir más cantidad de combustible. En el momento se cuenta con 500 galones de ACPM que no garantizan el suministro oportuno del combustible en caso de más fallas en el fluido eléctrico principal.

Además en la estación Radar se está realizando la instalación de un Transformador 3 F., Pad Mounted de 150 KVA., 13.2 KV/220/127V., AC., con válvula de drenaje, indicador del nivel de aceite, válvula de alivio de presión, puesta a tierra del tanque, ganchos para el izado del transformador, protección tipo bayoneta y fusibles limitadores de corriente, DPS insertos en el gabinete tipo descargadores de corriente de Rayo entre cada una de las fases y el punto de

conexión a tierra (tipo 1), terminales de media tensión tipo enchufable, con gabinete o celda dividida destinados a los elementos de media tensión y el otro a los de baja tensión, aislante liquido libre de PCB, clase Ao, BIL Primario/Secundario, que hacen que los grupos electrógenos estén operativos durante están maniobras

Teniendo presente que el contratista viene adelantando la prestación del suministro, a todo costo, ya que no se hizo adelanto o anticipo presupuestal al inicio del contrato, en la actualidad el contratista está en condición de ejecutar las actividades adicionales con la misma condición que se planteó en el contrato inicial, es decir, este realizara las actividades adicionales a todo costo y una vez sean terminadas las actividades, la entidad le cancelara la totalidad de lo adeudado según lo pactado en la forma de pago.

Por lo anterior: se solicita adicionar al presupuesto inicial la suma de $80.058.000

Se resalta que también forman parte integral del presente otrosí TODOS los documentos que se hayan presentado con el fin del trámite de la adición correspondiente, incluida la respuesta del contratista dada con ocasión a las cantidades adicionales.

Que teniendo en cuenta lo anterior, las partes acuerdan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERO- ADICIÓN: Que teniendo en cuenta la necesidad de la Entidad, se procede a adicionar la suma de: OCHENTA MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($80.058.000), los cuales se encuentran amparados en el CDP N°13722 del 15 de septiembre de 2022

Que teniendo en cuenta el valor adicionado, el CONTRATISTA se obliga a entregar el suministro de combustible tipo Diesel adicional, de conformidad a la propuesta económica.

SEGUNDO Que el contratista se obliga en el menor termino posible a adicionar las pólizas del contrato.

TERCERO Las demás cláusulas del Contrato que no fueron sujeto de modificación continúan vigentes y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para las partes.

CUARTO: El presente documento se perfecciona con la firma de quienes

intervienen en ella.

QUINTO El presente documento deberá ser publicado en el portal único de contratación SECOP II, según lo dispone el Artículo 2.2.1.1.1.7.1., del decreto 1082 de 2015.

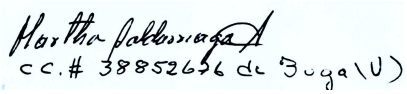
Para constancia, se firma en el municipio de Palmira, a los DIECISEIS (16) días del mes de septiembre del 2022.

Por el contratante,



MILTON CÉSAR SANCHEZ PÉREZ
DIRECTOR AERONÁUTICO REGIONAL OCCIDENTE

Por el contratista,



MARTHA SALDARRIAGA ANGEL,
CC 38.852.676,

Proyecto: Johanna Franco Jaramillo- Abogada Contratista- Regional Occidente.
Aprobó: Milton Cesar Sanchez- Director Aeronáutico- Regional Occidente